

Quinto marañón.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

ha de ser con obligacion de guardar con exactitud
la limpieza y dar Cuenta de lo que ocaurre a
Señor Consejo

Obra de las
masnabon

Se ha visto en este Ayuntamiento la Texori-
ficacion dada por los Maestros Rehenes Fundadores
de Arbanteria por la que se dexaron los reparos
y rehenes que pertenecian a la Oficina y
Oficina que para la Custodia de los Enseres
y Tenne de las Almazabas de Cope y Calabazari
na tiene en las Cajas que se han arruinado
con el moribo de las frecuenter lluvias, y con
hoyendo que se no rehenificarse en la Oficina
se preze e inutiliza el Propio que lo es de
mucha Consideracion, lo que no se debe dar
lugar en esta Villa de Arequipa que no se
dese lo expuesto por los Exes Comisarios
encargados en este asunto al Señor Don
Juan Gabriel Herrans y Forner del Consejo
de Su Mage. In oydon de la Real C. de Granada
da Comisario en esta Causa por el R.
y Supremo Consejo de Camilla pa

U
bon

U
bon

